



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0032/10/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3591

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2022

### EJ CUSARARE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/29 de fecha 15 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CUSARARE., Guachochi, P-08-027-CUS-001/21, tutor, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 283.632 Metros cúbicos rollo	35	71	105	25634164	25634198

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE

13/10/22  
RESE CUAR

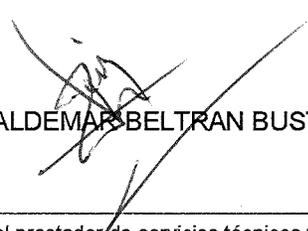
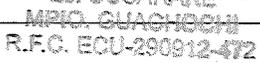


## Relación de remisiones forestales expedidas

No. de folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
OFICIO DE VALIDACION DE FORMATOS SG.LP.08-2022/1321 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022				
1	TUTOR DE PINO	9.920	M3 ROLLO	
2	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
3	TUTOR DE PINO	4.592	M3 ROLLO	
4	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
5	TUTOR DE PINO	10.480	M3 ROLLO	
6	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
7	TUTOR DE PINO	7.104	M3 ROLLO	
8	TUTOR DE PINO	8.960	M3 ROLLO	
9	TUTOR DE PINO	7.600	M3 ROLLO	
10	TUTOR DE PINO	4.800	M3 ROLLO	
11	TUTOR DE PINO	8.480	M3 ROLLO	
12	TUTOR DE PINO	6.720	M3 ROLLO	
13	TUTOR DE PINO	8.552	M3 ROLLO	
14	TUTOR DE PINO	8.640	M3 ROLLO	
15	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
16	TUTOR DE PINO	7.440	M3 ROLLO	
17	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
18	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
19	TUTOR DE PINO	8.080	M3 ROLLO	
20	TUTOR DE PINO	8.000	M3 ROLLO	
21	TUTOR DE PINO	6.000	M3 ROLLO	
<b>VOLUMEN AUTORIZADO</b> 447 M3		<b>VOLUMEN TRANSPORTADO</b> 163.368 M3		<b>SALDO POR TRANSPORTAR</b> 283.632 M3
OFICIO DE VALIDACION DE FORMATOS SG.LP.08-2022/28 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022				
405 ALA 580	MAD R.PINO DIAM DELGADOS	0.000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
<b>VOLUMEN AUTORIZADO</b> 1,761 M3		<b>VOLUMEN TRANSPORTADO</b> 0.000 M3		<b>SALDO POR TRANSPORTAR</b> 1,761 M3

541 AL A 733	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	0.000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
VOLUMEN AUTORIZADO 1,929 M3		VOLUMEN TRANSPORTADO 0.000 M3		SALDO POR TRANSPORTAR 1,929 M3
38 AL A 70	TUTOR	0.000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
VOLUMEN AUTORIZADO M3		VOLUMEN TRANSPORTADO 0.000 M3		SALDO POR TRANSPORTAR M3
28 AL A 71	LEÑA DE ENCINO	0.000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
VOLUMEN AUTORIZADO M3		VOLUMEN TRANSPORTADO 0.000 M3		SALDO POR TRANSPORTAR M3
01 a la 6	MADERA EN ROLLO DE TASCATE	0.0000	M3 ROLLO	FOLIOS SIN USAR
VOLUMEN AUTORIZADO M3		VOLUMEN TRANSPORTADO 0.000 M3		SALDO POR TRANSPORTAR M3

8	Documentación que se anexa	Sí	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
18.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.			
18.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.			
18.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.			
18.4	Relación de marqueo, en su caso.			
18.5	Otros (Indicarlos):			

 <b>C. MAURICIO TORRES RAMIREZ</b>	 <b>C. ING. BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE</b>
<sup>19</sup> Nombre y firma del titular del aprovechamiento o representante legal	<sup>20</sup> En su caso, firma del prestador de servicios técnicos forestales
	
<sup>21</sup> Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo	

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.